

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA
CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351**

TRAZABILIDAD No.

Oficios 2020IE0078782 del 3 de diciembre de 2020, 2020IE0085792 del 28 de diciembre de 2020, 2021IE0005608 del 27 de enero de 2021, 2021IE0013075 del 19 de febrero de 2021, 2020IE0023595 del 24 de marzo de 2021, 2021IE0029502 del 16 de abril de 2021, 2021IE0035912 del 6 de mayo de 2021, 2021IE0038125 del 13 de mayo de 2021, 2021IE0047005 y 2021IE0046811 del 15 de junio de 2021, 2021IE0047246 del 16 de junio de 2021, 2021IE0051209 del 29 de junio de 2021, 2021EE0073559 del 10 de mayo de 2021, 2021EE0074428 y 2021EE0074546 del 11 de mayo de 2021, 2021EE0075411 y 2021EE0075433 del 12 de mayo de 2021, 2021ER0063543 del 20 de mayo de 2021, 2021ER0064149 del 21 de mayo de 2021, 2021IE0046811 del 15 de junio de 2021, 2021IE0047246 del 16 de junio de 2021, 2021ER0091191 del 19 de julio de 2021, 2021IE0080101 del 23 de septiembre de 2021, 2021IE0080616, 2021IE0088340 del 15 de octubre de 2021, 2021IE0088973 del 19 de octubre de 2021, 2021IE0089357 del 20 de octubre de 2021, 2021IE0091411 del 25 de octubre de 2021, 2021IE0093883 del 2 de noviembre de 2021, 2021IE0113975 del 23 de diciembre de 2021 y 2021IE0114918 del 28 de diciembre de 2021.
Correos electrónicos del 19 de febrero y 11 de marzo de 2021.
IP-80633-2021-37874

CUN SIREF

AN- 80633-2022-41351
AC-80633-2022-34209

**PROCESO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No.**

PRF-80633-2022-41351

ENTIDAD AFECTADA

MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO
NIT. 890.000.464-3

CUANTÍA DEL DAÑO

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$384.778.258).

**PRESUNTOS RESPONSABLES
FISCALES**

- LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.913.236 en calidad de alcaldesa del municipio de Armenia, periodo constitucional 2012 - 2015.
- JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.835, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.382, en calidad de supervisor - subsecretario de despacho- secretaria de infraestructura de Armenia del 19 de noviembre de 2012 al 04 de enero de 2016.
- SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.378.262 en calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, del 5 de julio de 2013 al 27 de febrero de 2017.

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351

- CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.216, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío, del 1º de enero de 2016 al 15 de marzo de 2017.
- ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.534.800, secretario de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío entre el 19 de abril de 2017 y el 1º de octubre de 2018.
- JACKSON PELÁEZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.918, nombrado con el Decreto 054 de 2017 y con aceptación de renuncia con la Resolución 519 de 2018, quien fungió como gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA del 16 de junio de 2017 al 3 de octubre de 2018.

CONTRATISTA:

- FERRELIMA S.A.S. NIT. 900.443.632-0, representada legalmente por MARTHA LILIANA MARÍN ISAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.080.028, contratista del contrato de suministro No. 04 del 22 de mayo de 2015.

TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

- LIBERTY SEGUROS S.A., NIT. 860.039.988-0, en virtud de la póliza de cumplimiento No. **2517567** a favor de entidades estatales la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA teniendo por asegurada y beneficiaria a la EDUA, contemplando como riesgo amparado el cumplimiento del contrato de suministro No. 04 de 2015 y de manera particular el buen manejo del anticipo; contrato de seguro con vigencia del 28 de mayo de 2015 al 19 de marzo de 2016, con un valor asegurado de \$384.778.257; el cual cuenta con prórroga en su vigencia.
- ASEGURADORA SOLIDARIA con NIT. 860.524.654-6, en virtud de la póliza de cumplimiento No. **300-47-994000007584** del 24 de marzo de 2015, teniendo por afianzada a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA y asegurado o beneficiario al municipio de Armenia - Quindío, contemplando como amparos el cumplimiento (\$499.988.053), anticipo (\$2.499.940.261), precisando que su objeto era garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, originados en el contrato interadministrativo No. 008 de 2015; con cargo al cual fueron dados los pagos del contrato de suministro No. 04 de 2015.

ASUNTO

Procede la directiva de conocimiento de la gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, de conformidad con las



Auto No. 00222

FECHA: 02 SEP 2024

PÁGINA 3 DE 6

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351

facultades conferidas en las Leyes 610 de 2010, 1474 de 2011, en especial lo señalado en el párrafo 1º del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. REG-OGZ-0748-2020 del 26 de febrero de 2020, a dictar AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Con el Auto No. 00124 del 19 de julio de 2022, se decidió por parte de la colegiatura avocar el conocimiento, abrir e imputar responsabilidad fiscal dentro del proceso verbal de Responsabilidad Fiscal de doble instancia No. PRF-80633-2022-41351, que se surte de conformidad con el artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, con ocasión del daño cuantificado en la suma no indexada de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$384.778.258); que se predica lesionó los intereses patrimoniales del municipio de Armenia - Quindío, derivado de las irregularidades en la ejecución del contrato de suministro No. 04 de 2015, suscrito para el suministro de materiales de construcción para la construcción del centro cultural y turístico La Estación Fase No. 1, desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para construcción del Centro Cultural y Turístico, dado entre ese ente territorial y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA.

A la fecha se han surtido sesiones de la audiencia de descargos los días 10 de agosto de 2022 (instalación), 29 de septiembre de 2022, 26 de octubre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 6 de diciembre de 2022, 14 de febrero de 2023, 28 de marzo de 2023, 14 de abril de 2023, 13 y 21 de junio de 2023, 16 de agosto de 2023, 11 de septiembre de 2023, 22 de noviembre de 2023, 6 de febrero de 2024, 20 de marzo de 2024, 24 de abril de 2024, 17 de mayo de 2024 y 16 de julio de 2024.

En la sesión de audiencia de descargos surtida el 16 de julio de 2024, se recibieron las solicitudes de aclaración y/o complementación de los informes técnicos contables y en ingeniería civil trasladados con el Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal No. 00124 de 2022, fijando como fecha y hora para continuar con la diligencia el 11 de septiembre de 2024, a partir de las 9 a. m.

En consecuencia con el correo electrónico del 14 de agosto de 2024, se remitió a los funcionarios de apoyo tales solicitudes para escuchar sus pronunciamientos en la próxima sesión de la audiencia de descargos programada, manifestando en

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351

correo electrónico institucional del 15 de agosto de 2024 el ingeniero HERNÁN ALONSO ARISTIZÁBAL ALZATE las dificultades que tiene para cumplir en relación a este sumario refiriendo los tiempos del proceso auditor.

Así mismo el funcionario DIEGO FERNANDO BETANCUR OSORIO pidió reprogramar la diligencia al encontrarse asignado como líder de auditoría al plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2023 en el departamento del Quindío y los 11 municipios y que además está asignado para rendir informe técnico dentro del proceso PRF-80632-2020-34686.

Que el literal «d» del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, establece: «...d) Cuando exista causa debidamente justificada, se podrán disponer suspensiones o aplazamientos de audiencias por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, según el caso;(...)».

Por las razones mencionadas se hace necesario aplazar la referida diligencia y fijar como fecha para su continuación el día MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, a partir de las 9:00 a. m.

En mérito de lo expuesto, la funcionaria de conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la continuación de la audiencia de descargos dentro del PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351 fijada para el MIÉRCOLES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a partir de las 9:00 a. m y de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para continuar con la audiencia de descargos dentro del PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351, el día MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, a partir de las 9:00 a. m., de acuerdo con lo previamente motivado en esta providencia.

TERCERO. NOTIFICAR por estado el presente proveído a través de la secretaría común de la gerencia departamental colegiada del Quindío de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, por medio de la página web de la Contraloría General de la

CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351

República: <https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado>¹.

CUARTO. COMUNICAR la presente decisión a los presuntos responsables fiscales, a sus apoderados y a los apoderados de los terceros civilmente responsables vinculados como garantes, por los medios debidamente autorizados para ello, así:

- LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ al correo electrónico Ramirezlondonoasociados@gmail.com
- JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA al correo electrónico juesco15@gmail.com
- CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA al correo electrónico davidvalencia2007@hotmail.com
- CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, por intermedio de su apoderado de confianza la doctora SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO al correo electrónico sandrado3@hotmail.com
- ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN al correo electrónico ospinahumberto1717@gmail.com
- JACKSON PELÁEZ PÉREZ, por intermedio de su apoderado de confianza el doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO al correo electrónico jhoanrenecubillos@gmail.com

Contratista:

- FERRELIMA S.A.S., por intermedio de su apoderado el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ al correo electrónico carlosramirez84@hotmail.com

¹ Circular 012 del 30 de junio de 2020 «Directrices para el trámite de notificaciones electrónicas en el curso de las actuaciones de responsabilidad fiscal, administrativas sancionatorias fiscales, disciplinarias y de cobro coactivo».

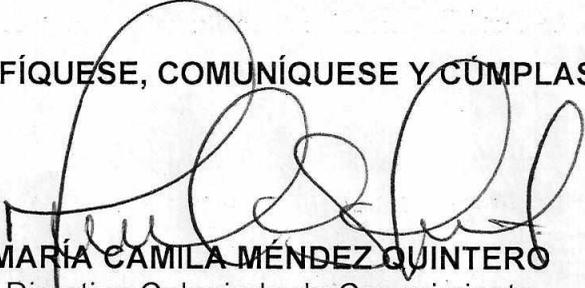
CONTINUACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZA Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESCARGOS
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80633-2022-41351

Compañías garantes:

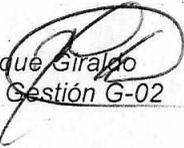
- LIBERTY SEGUROS S.A., por intermedio de su apoderada la doctora CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ al correo electrónico carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co
- ASEGURADORA SOLIDARIA, por intermedio de sus apoderados los doctores GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA y NICOLL ANDREA VELA GARCÍA en los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y nvela@gha.com.co

QUINTO. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO
Directiva Colegiada de Conocimiento



Revisó: Martha Elena Duque Giraldo
Coordinadora de Gestión G-02

Proyectó: Luz Amparo Polanco López
Profesional Universitario
Abogada Sustanciadora

	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL QUINDÍO SECRETARÍA COMÚN	
NOTIFICO POR ESTADO No.:	077
HOY:	03-09-2024
EL AUTO No.:	00222
ACTUALIZACIÓN:	PRF-41351
https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones/notificaciones-por-estado	
Profesional - Secretaría Común	

